



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, cuatro (04) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN : 50001 33 33 009 2019 00007 00
DEMANDANTE : JAIME ALBERTO SÁNCHEZ ZÁRATE
DEMANDADO : CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO
SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL
LA MACARENA (CORMACARENA)
MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Procede el Despacho a pronunciarse, sobre la admisión de la demanda impetrada por el señor Jaime Alberto Sánchez Zárate mediante apoderada frente a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena (CORMACARENA); para lo cual se encuentra que mediante auto del 08 de julio de 2019, notificado en estado del día 09 del mismo mes y año, se procedió a su inadmisión, indicando los requisitos de que adolecía para que dentro del término legal procediera a subsanar.

En este orden, se advierte que la demanda no fue corregida, tal y como se informa al Despacho por Secretaría el día 27 de septiembre de los corrientes. Así las cosas, al no haberse subsanado los yerros mencionados en auto precitado, se **RECHAZARÁ** la demanda, en virtud de lo dispuesto por el numeral 2º del artículo 169 del C.P.A.C.A.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la demanda interpuesta a nombre del señor Jaime Alberto Sánchez Zárate en contra de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena (CORMACARENA), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: En firme este auto, devuélvanse los anexos al interesado sin necesidad de desglose, archívese el expediente y cancélese su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE

Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACION POR ESTADO

Por anotación en el estado electrónico N° 047 de
fecha 07 OCT 2019 fue notificado el auto
anterior. Fijado a las 7:30 a.m.

ROSA ELENA VIDAL GONZÁLEZ
Secretaria